

## Decretos

**Nº 3630** – ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen 2070, 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la prestación del servicio de notificación postal para intimación de pago de deudas tributarias municipales, según los términos, plazo, precio y demás extremos previstos en el contrato que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3631** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la firma: MEGA REFACCIONES S.A.S., CUIT 33-71705845-9, representada en este acto por el Dr. Mauro Adolfo Capuzzi, D.N.I. Nº 26.503.023, con domicilio en Cochabamba Nº 1862 de la localidad de Rosario, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti –Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3632** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo de colaboración y cumplimiento de obligaciones exigibles, celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Club Social Villa Constitución, CUIT 30-67748701-8, representado por su presidente Sr. Walter Forconesi, D.N.I. Nº 14.786.807 y su Secretario Sr. Paulo Callegaris, D.N.I. 24.349.267, el cual obra incorporado al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3633** – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública nº 07/22, para la ejecución de excavación con máquina retropala para el tendido de cañería red cloacal en Loteo Don Carlos a la firma: SUCESIÓN ANGEL A. RODRIGUEZ, CUIT 20.13662165-4, según el siguiente detalle:

ITEM 1: 11.500 m ampliación red cloacal (profundidad 2m x 0.60 m).

Total..... \$18.975.000.-

Validez de oferta: 15 días.

Forma de pago: 15 días según presentación de certificaciones de obra.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3634** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente PEREYRA JUAN CARLOS DNI 12.048.226, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3635** – ARTICULO 1º: Autorízase las “Pasantías Rentadas” para desarrollar tareas Administrativas y de Recepción en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
HILDA D. TESSARO	13.758.974	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN C. BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH LEANDRA AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA A. ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA BEATRIZ CABRERA	33.155.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAIANA M. CASTRO	40.364.099	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAIANA JUAREZ	40.451.800	TAREAS ADMINISTRATIVAS
PRISCILA JUAREZ	41.359.554	TAREAS ADMINISTRATIVAS
LAZARO PONCE	42.556.586	TAREAS DE RECEPCION

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Junio de 2022 al 30 de Junio de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3636** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la Asociación Civil Generación con Futuro, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS, Número de Inscripción al D.R.e.l.: 15143/1, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza, modifica Ordenanza 4.900/19, artículo 105, inciso "d".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3637** – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta acuerdo de redeterminación de precios, celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa ENTRE S.R.L. CUIT 30-55640839-0, representada por su Socio Gerente Lucas Fernando Azcoitía, D.N.I. N° 39.285.384, con domicilio en calle Maipú N° 211 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3638** – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precios, celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa ENTRE S.R.L. CUIT 30-55640839-0, representada por su Socio Gerente Lucas Fernando Azcoitía, D.N.I. N° 39.285.384, con domicilio en calle Maipú N° 211 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3639** – ARTICULO 1°: Autorízase las “Pasantías Rentadas” para desarrollar tareas Administrativas en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
MELANI LENCINA	41.906.250	TAREAS ADMINISTRATIVAS
ULISES BERON	40.364.148	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAGALI A. DANGELO	40.363.842	TAREAS ADMINISTRATIVAS
EMANUEL A. CASILLI	36.187.958	TAREAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 2°: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CINCUENTA (50) horas mensuales.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **16 de Junio de 2022 al 30 de Junio de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3640** – ARTICULO 1°: Autorízase las “Pasantías Rentadas” para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
GISELA RONDAN	31.383.283	TAREAS DE LIMPIEZA
ELIANA BOGADO	34.527.033	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2°: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una carga horaria de cinco (5) horas diarias, totalizando ochenta (80) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Junio de 2022 al 30 de Junio de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3641** – ARTICULO 1º: Autorízase las “Pasantías Rentadas” para desarrollar tareas Administrativas en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
BRANDON A. ALVAREZ	44.428.982	TAREAS ADMINISTRATIVAS
AILEN A. LEAL	43.284.155	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MILAGROS M. CARDOZO	39.368.301	TAREAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CINCUENTA (50) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Junio de 2022 al 15 de Junio de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3642** – ARTICULO 1º: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios de la Escuela Especial Nº 2046 “Bertha Guzmán” de nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
FEDERICO GOMEZ	38.980.208
FRANCISCO M.TONELLI	42.609.538

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3643** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nº 03/22, para la elaboración de viandas (almuerzo y cena) para los internos del Hogar de Ancianos Municipal, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: pesos tres millones cincuenta y un mil cuatrocientos (\$ 3.051.400.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 19 de mayo de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Secretario Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### Anexo Dcto. N° 3643:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ELABORACIÓN DE VIANDAS (ALMUERZO Y CENA) PARA LOS INTERNOS DEL HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL, correspondiente a la licitación PRIVADA n° 03/22

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	8030	VIANDAS (almuerzo y cena) por 11 plazas.

- La comida se preparará en viandas individuales, cerradas herméticamente para que se conserve la temperatura de los alimentos (aún cuando el plato sea tarta, pizza, empanadas y similares).

- Las viandas deben ser entregadas en el edificio del Hogar, sito en calle Mendoza 869, de lunes a domingo incluidos los feriados y días festivos, en el horario de 12hs para el almuerzo y 20hs para la cena o en los horarios que se acuerde ante imprevistos, teniendo una sola entrega diaria mientras dure la pandemia y no se notifique otra cosa.

- Se deberá cumplir con el menú descripto que se adjunta, siendo 2 menú general y 6 de dieta, todos constan de plato principal, pan y postre.

- La cantidad de viandas es variable dependiendo de los ingresos y/o egresos de internos, sujeto a cubrir el cupo total de 11 plazas.

- El menú podrá modificarse si se considera necesario en determinadas ocasiones del año, ajustándose a situaciones climáticas, pedidos de los internos, cambios por patologías o festejos especiales como por ejemplo una torta el día que cumplen años.

b) **PLAZO DE ENTREGA:** Diaria a convenir con la Municipalidad – según cronograma.

c) **FORMA DE PAGO:** 30 días fecha de presentación de factura

d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 3.051.400.)

e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

f) **APERTURA DE OFERTAS 19 de mayo de 2022, 12 hs. Oficina División Despacho del Palacio Municipalidad.**

### OBSERVACIONES:

- SE ADJUNTA CRONOGRAMA.

Municipalidad de Villa Constitución		LICITACION PRIVADA N° 3 - VIANDAS HOGAR DE ANCIANOS					
Almuerzo 1ª semana							
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
Milanesa de pollo Tomate relleno (2 unidades x abuelo) Pionono	Mostacholes o caracoles con estofado Empanaditas o pastelito dulces (1 común o 2 de copetin)	Pollo al horno Papas y vegetales al horno Postre borracho	Arrollado de pollo Ensalada de tomate y huevo Torta de pera	Filet de pescado frito (limón)* Tortilla de papas y verduras Pasta fría	Asado carne vacuna, chorizo y morcilla** Papas con perejil Ensaladas varias Ensalada de frutas	Sorrentinos o capeletinis con estofado de carne vacuna Helado (variar sabor)	
Beti: puré de calabaza en papilla con pollo (procesado) Armando: general (plato) cortado chiquito con pollo Flora y Sergio: naranja	Bienvenido, Flora, Sergio y Anita: estofado con ensalada Betí: general (plato) en papilla con estofado procesado Armando: general (plato) cortado chiquito. Betí y Armando: dulce de batata	Beti: general (plato) en papilla con pollo (procesado) Armando: general cortado chiquito (plato). Flora, Sergio y Anita: general (plato) sin papas	Beti: arrollado de pollo procesado con polenta en papilla. Armando: general (no tan seco) cortado chiquito (plato) Betí: general (postre) en papilla	*Si en vez de filet, es hamburguesa o albondiga de pescado: a Bienvenido y Armando dar bife de pollo/si no es merluza a Armando dar pollo. Anita: pollo con ensalada Bienvenido: filet de pescado frito con ensalada Betí: general (plato y postre) en papilla Armando: general cortado chiquito (plato) Armando, Flora y Sergio: sandia	** cada tanto mandar asado con costillas, chichulines, riñones, tripa gorda. Betí: general en papilla sin ensalada (plato) con asado procesado. Armando: general cortado chiquito sin ensalada (plato). Anita: general, sin papas con perejil Betí: postre general procesado.	Beti: general (plato) en papilla con estofado procesado Armando: general cortado chiquito (plato). Bienvenido, Flora, Sergio y Anita: estofado con ensalada	
Cena 1ª semana							
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
Pastel de papa Helado	Cerdo a la cacerola Milhojas de papas zanahoria y cebolla Budín de pan	Cuadrado de carne picada (2) Torre de panqueques Queso y dulce de batata	Canelones de verdura con salsa bolognesa Budín de banana	Bifes de carne vacuna a la criolla Arroz blanco Flan con dulce de leche	Pizza (3 unidades x abuelo, variar sabores) Alfajores de malcena	Bife de pollo a la vinagreta Jardinera sin arvejas Durazno en lata light	
Flora y Sergio: melon	Beti: general (plato) en papilla con cerdo procesado Armando: general (plato) con pure de papas cortado chiquito Bienvenido, Flora, Sergio y Anita: cerdo a la cacerola con ensalada Armando, Bienvenido y Flora: banana	Beti: cuadrado de carne picada procesado con calabaza en papilla Armando: general (no tan seco) con pure mixto con poca calabaza cortado chiquito (plato) Betí y Armando: dulce batata solo	Armando: relleno del canelón con pure de papas Betí: relleno del canelón (procesado) con pure de papas Bienvenido, Flora, Sergio y Anita: bife de carne vacuna y ensalada Bienvenido: mandarina	Beti: bife procesado con pure mixto en papilla Armando: general (plato) con pure mixto cortado chiquito Bienvenido, Flora, Sergio y Anita: general (plato) con ensalada. Flora: bife a la criolla con mucha cebolla Armando y Flora: queso y dulce de batata	Beti: cerdo procesado con polenta en papilla Armando: general blanda (4 pizetas) Flora y Sergio: manzana	Beti: general (plato) en papilla con pollo procesado Armando: general (plato) sin vinagreta cortado chiquito Betí: general (postre) en papilla	

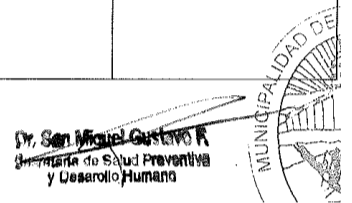
LOS DÍAS 29 PREPARAR NOQUIS con salsa roja así todos los abuelos comen. LOS DÍAS FESTIVOS MENÚ ALUSIVO  
Las preparaciones deben ser sin sal solo para Armando (no agregarle queso rallado)  
Flora y Sergio: no dar pan en almuerzo ni cena. Cuando hay pastas para él mandarle 1/2 porción.  
PAN: 1 millón x abuelo por comida, o sea 2 por día x abuelo. Para Sergio y Flora pan integral.  
Ensalada: mandar de diferentes vegetales  
\* Cuando el menú se pide cortado chiquito o papilla, mandar separado por color y no todo mezclado.  
Doble porción de carnes a Flora y Bienvenido

Dr. San Miguel Gustavo F.  
Secretaría de Salud Preventiva  
y Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 3 - VIANDAS HOGAR DE ANCIANOS						
Almuerzo 2ª semana						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Carne vacuna mechada al horno Ratatouille (sin berenjenas) Torta de manzana	Tallarines con salsa y albóndigas de pollo Flan con caramelo	Pollo con salsa de morron Tortilla de zapallitos Postre borracho	Ravioles con bolognesa Bizcochuelo con chip de chocolate	Filet de merluza* Soufflé de queso 1 barrita de chocolate	Hamburguesa de pollo (2 unidades x abuelo) Ensalada rusa (sin arvejas) Queso y dulce de membrillo	Lasagna con salsa bolognesa Sandía
Beti: general (plato) en papilla con la carne vacuna procesada Armando: general cortado chiquito (plato) Bienvenido: carne al horno con papas al horno	Beti: general (plato) en papilla con albóndigas de pollo procesadas Armando: general cortado chiquito (plato) Armando, Sergio y Flora: mandarína	Beti: general (plato) en papilla con el pollo procesado Armando: general cortado chiquito con polenta (plato) Bienvenido y Anita: pollo con ensalada	Beti: general (plato) en papilla Armando: general (plato) cortado chiquito Bienvenido, Flora, Sergio y Anita: cerdo con ensalada	*Si en vez de filet, es hamburguesa o albóndiga de pescado: a Bienvenido y Armando dar bife de pollo/ si no es merluza a Armando dar pollo. Ana: pollo con soufflé Bienvenido: filet de merluza frito y soufflé Beti: general (plato) en papilla. Armando: general cortado chiquito (plato) Beti y Armando: barrita de chocolate sin mani	Beti: general (plato) en papilla con hamburguesa de pollo procesada Armando general cortado chiquito (plato) Flora, Sergio y Anita: hamburguesa de pollo con ensalada de vegetales crudos Armando: ciruelas o uvas blancas	Beti: general (plato) en papilla. Armando: general cortado chiquito (plato) Bienvenido, Marcos y Anita: pollo con ensalada Beti: sandía en papilla
Cena 2ª semana						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Tarta (verdura, pollo y jamon y queso) Peras al vino	Cerdo a la mostaza Batatas Muffin	Wok de fideo, carne vacuna y verduras Ensalada de frutas	Pollo a la parrilla Puré mixto Frutillas con crema	Pan de carne a la napolitana Papas fritas Trufas	Empanadas de carne vacuna (3 unidades x abuelo) Yogur	Sándwich de miga Gelatina light
Beti: pollo procesado con pure de papas en papilla Armando: general (blanda la masa) cortado chiquito (plato y postre) No tarta de jamón y queso Bienvenido y Anita: bife de pollo con ensalada Flora: banana Beti: general (postre) en papilla	Beti: general (plato) en papilla con cerdo procesado Armando: general (plato) con papas cortado chiquito Flora, Sergio y Anita: cerdo a la mostaza con ensalada	Beti: carne procesada y verduras en papilla Armando: carne y verduras cortado chiquito Bienvenido: bife de hígado frito con ensalada Beti: general (postre) procesado Armando: general (postre) cortado chiquito	Armando: general (plato) cortado chiquito Beti: general (plato) en papilla con pollo procesado Bienvenido, Flora y Sergio: Frutillas solas	Beti: general con pure de papa en papilla (plato) con el pan de carne procesado Armando: general (plato) cortado chiquito Flora, Sergio y Anita: general (plato) con ensalada Marcos y Bienvenido: pan de carne sin salsa	Beti y Armando: relleno de las empanadas con pure de calabaza (poca cantidad de calabaza) en papilla. Flora y Armando: queso y dulce de batata	Beti: pollo procesado con polenta en papilla Bienvenido y Flora: melon

LOS DÍAS 29 PREPARAR ÑOQUIS con salsa roja así todos los abuelos comen. LOS DÍAS FESTIVOS MENÚ ALUSIVO  
Las preparaciones deben ser sin sal solo para Armando (no agregarle queso rallado)  
Flora y Sergio: no dar pan en almuerzo ni cena. Cuando hay pastas para él mandarle 1/2 porción.  
PAN: 1 miñon x abuelo por comida, o sea 2 por día x abuelo. Para Sergio y Flora pan integral.  
Ensalada: mandar de diferentes vegetales  
Cuando el menu se pide cortadito chiquito o papilla, mandar separado por color y no todo mezclado.  
Doble porción de carnes a Flora y Bienvenido



**N° 3644** – ARTICULO 1º: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
ARIEL SCOPETTA	22.170.710

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3645** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 06/22, para la adquisición de calzado de seguridad destinado al personal de distintos sectores del Municipio, (Dirección de Aguas y Cloacas, Obrador Municipal e Inspección General), según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.852.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 14 de julio de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### **Anexo Dcto. N° 3645:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LOS SECTORES: AGUAS y CLOACAS-OBRAJERO MUNICIPAL E INSPECCION GENERAL, correspondiente a la **Licitación Privada n° 06/22**

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTID.
1	Botines con puntera de acero	240
2	Zapatos con puntera de acero	14
3	Botines con puntera de polipropileno	33
4	Zapatillas con puntera de polipropileno	226

b) **PLAZO DE ENTREGA:** 30 días a partir de recibida la orden de compra

c) **FORMA DE PAGO:** 30 días fecha presentación factura.

d) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 07 días desde la apertura de los sobres.

e) **LUGAR DE ENTREGA:** Almacenes del Obrador Municipal

f) **PRESUPUESTO OFICIAL:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.852.000.-)

g) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

h) **APERTURA DE OFERTAS:** 14 de Julio de 2022, 12 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

**OBSERVACIONES:** Los calzados con puntera de acero deberán estar homologados por normas IRAM. El proveedor deberá tener en cuenta, al momento de ofertar, que en los modelos de zapatillas, los talles solicitados van desde el 34 al 48. No se aceptan talles más grandes o más chicos en reemplazo.

**N° 3646** – ARTICULO 1º: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
COSTURELLA KEVIN	38.980.364

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3647** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Luis Omar Castro, DNI 27.804.434, dependiendo directamente de la Coordinación de Microemprendimientos y Economía Social.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Luis Omar Castro, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Agosto de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Coordinación de Microemprendimientos y Economía Social acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3648** – ARTICULO 1º: Rótese al agente Maximiliano Gabriel Castillo, legajo personal 2911, para desempeñarse como “Inspector de Transito”, agrupamiento Servicios Generales, dentro de la División Inspectoría General dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente los siguientes suplementos:

- a. "Inspección", (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría.
- b. "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 3º: Infórmese al agente que sus responsabilidades específicas le serán asignadas por el Jefe de División Inspectoría General.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/07/2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3649** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 3.124,00 (PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 100/00), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de 1º Semestre Tasa Rural año 2022, al Sr. RODRÍGUEZ JORGE, DNI 12.028.130, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	DNI	Cantidad	Importe p/notif.	Importe total
RODRIGUEZ JORGE	12.028130	142	22c/u	\$ 3.124,00
			<b>Total</b>	<b>\$3.124,00</b>

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3650** – ARTICULO 1º: Dispónese la rotación de Juan Manuel Acosta, legajo 2825, al puesto "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Sección Finanzas y Control de la Dirección de Agua y Cloacas.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente, en virtud del nuevo puesto a desempeñar, los siguientes suplementos:

- a. "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.
- b. "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.
- c. "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3º: Infórmese al agente que a partir de la aplicación del presente Decreto, su jornada laboral quedará definida por el esquema de turnos establecido para el nuevo sector de trabajo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3651** – ARTICULO 1º: Derógase el Decreto n° 3626 de fecha 27 de junio de 2022, y su anexo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete



**Nº 3652** – ARTICULO 1º: Declárese la caducidad de todas las actas de inspecciones realizadas por requerimientos de inscripción o habilitación en concepto de Derecho de Registro e Inspección que se encuentren sin regularizar correspondientes a actuaciones efectuadas con anterioridad al 01/01/2012.

ARTICULO 2º: Las actas a las que se refiere el artículo anterior se encuentran comprendidas en el rango de la numeración correspondiente entre el n° 0001 hasta el n° 5.999

ARTICULO 3º: Lo dispuesto operará en forma automática sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente.

ARTICULO 4º: Procédase al cambio de estado de los requerimientos registrados en el sistema informático municipal que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1º.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3653** – ARTICULO 1º: Modifíquese el monto de las pasantías rentadas a \$36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100) establecido en el Artículo 1º a partir del **01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2022, según el Decreto n° 3498/22**, para las “Pasantías Rentadas” que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
HILDA D. TESSARO	13.758.974	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN CARLOS BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH L. AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
LAZARO PONCE	42.556.586	TAREAS ADMINISTRATIVAS
BRANDON A. ALVAREZ	44.428.982	TAREAS ADMINISTRATIVAS
AILEN A. LEAL	43.284.155	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA B. CABRERA	33.155.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAINA M. CASTRO	40.364.099	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAINA JUAREZ	40.451.800	TAREAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3654** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 1º a partir del **01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2022, según Decreto n° 3501/22**, para las “Pasantías Rentadas” que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
GISELA M. DEL LUJAN RONDAN	31.383.283	TAREAS DE LIMPIEZA
ELIANA BOGADO	34.527.033	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3655** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100) monto establecido en el Artículo 1º del Decreto n° 3500/22 a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2022, para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Victoria Ruiz Díaz, DNI 40.013.300.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3656** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 1º, según decreto n° 3499/22, a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2022, para la “Pasantía Rentada” de la Sra. Melina Navarro, DNI 34.527.382.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3657** – ARTICULO 1º: Autorízase a compensar a la Sra. ALVARELLOS ANDREA LAURA DNI 22.039.843, la suma de pesos cinco mil cuatrocientos dieciséis con setenta y seis centavos (\$5.416,76.-), abonado a otro padrón y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 174235.

ARTICULO 2º: Dar de alta los períodos 01/18 a 18/18 del padrón 174292 que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3658** – ARTICULO 1º: Autorízase el reintegro la Sra. DELLA FELICE GINA HAYDEE, D.N.I. 3.732.322, el importe de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850.00.-) en concepto de “Derecho varios”, previstos en el Art. 106º del código fiscal Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3659** – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Scalon Oscar Carlos, DNI M6.130.226, a compensar el importe de \$ 606,79 (pesos seiscientos seis con setenta y nueve centavos), abonado en concepto de reliquidación por baldío del padrón 60020 y cargar como crédito para ser descontado en Unire al padrón 60020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3660** – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Perez José O. DNI 16.585.067, a compensar el importe de \$ 10.038,10 (pesos diez mil treinta y ocho con diez centavos), abonado en concepto de reliquidación por baldío del padrón 108605 y cargar como crédito para ser descontado en Unire al padrón 108605.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3661** – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Donnari Roberto Antonio titular del inmueble ubicado en calle Bolívar 1886, D.N.I. Nº M6.108.229 la compensación del importe de \$ 4.962,27 (cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos con veintisiete centavos), en concepto de quita de reajustes cargados por unidad impositiva de vivienda y no corresponder por expte D-190/22; y cargar como Crédito para en UNIRE al padrón 41251.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3662** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. ARAMBURU GRACIELA NOEMI, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA LA TERCERA EDAD (EXCLUIDO CUIDADO DE ANCIANOS), Número de Inscripción al D.R.e.I.: 13179/7, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037, modifica Ordenanza 4.900, Parte especial, Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105 inciso "o", por los períodos 1/21 al 12/22-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3663** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
PASQUINELLI, Rubén	4668/0	P-713/22	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3664** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la empresa SUCESIÓN ÁNGEL A. RODRÍGUEZ, CUIT 20-13662165-4, representada en esta acto por su Administradora Sra. Liliana Raquel Vergara, titular del D.N.I. Nº 16.487.276, con domicilio en calle Chiclana Nº 7 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aire, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3665** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con la Sra. Melani Rocío Zanetti, DNI 41.359.429, para prestar servicios como: “Auxiliar Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 3666** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>
EMILIANA RODA	35.291.116
ERICA Y. CASTRO	37.230.732
HECTOR O. REINOSO	11.803.913
MARIA B. BECERRA	29.662.942
MARCOS F. ESPERON	28.881.075
SABRINA A. BUSTO	34.273.534

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 3667** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5163, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de junio de 2.022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA Nº 5163 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto Nº 3534 de fecha 30 de mayo de 2022 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5163 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Nº 3668** – ARTICULO 1º: Autorízase a compensar al Sr. Castro Federico Javier nieto del titular fallecido del inmueble ubicado en calle Comodoro Rivadavia 543 DNI 35.249.284, la compensación del importe \$24.640,14 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 14/100) en concepto de reliquidación de unidad impositiva de comercio y cargar como crédito para ser descontado en el padrón 33340.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3669** – ARTICULO 1º: Considérese la titularidad del Panteón nº de cuenta 7531/7 a nombre de NANNI ERCOLE, D.N.I. 93.164.054; NANNI ARMIDA, D.N.I. 93.164.057; NANNI GIOVINA, D.N.I. 93.674.351.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3670** – ARTICULO 1º: Autorízase el reintegro de pesos \$4.225,00 (pesos cuatro mil doscientos veinticinco con 100/00) a la Sra. Rubicini Claudia, en concepto de "Derecho varios", previstos en el Art. 106º del código fiscal Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3671** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso "H", según el siguiente detalle:

Padrón: 11744/0

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2022 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3672** – ARTICULO 1º: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar los siguientes proyectos:

- 1) Proyecto de Ordenanza, nuevo pliego de licitaciones privadas de bienes de consumo y servicios.-
- 2) Proyecto de Ordenanza, ampliación de la partida presupuestaria 6918 "Mejoramiento de planta depuradora de líquidos cloacales (BRIDGE HIDROGEN).-
- 3) Proyecto de Ordenanza, Contratación directa de maquinaria para tareas relacionadas con el manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. (SALDARI).-
- 4) Proyecto de Ordenanza, Aceptación donación de inmueble por parte del Estado Nacional.-
- 5) Proyecto de Ordenanza, Permiso de Uso (NET-ACEBAL S.A).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 3673** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “Comisión Vecinal de Barrio “Estanislao López” de Villa Constitución, desde el 05/07/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	LAREZ EVELINA LORENA	DNI n°	25.910.652
<b>VICEPRESIDENTE</b>	AFFANCHINO JORGE LUIS		34.527.460
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	DELMAS MARIA CANDELA	“	40.310.753
<b>PRO SECRETARIO</b>	PEREZ JORGE CARLOS	“	12.397.782
<b>TESORERO</b>	PEREZ VIVIANA ANDREA	“	25.101.826
<b>PRO TESORERO</b>	SILGUERO WALTER GUILLERMO	“	25.834.727
<b>VOCALES TITULARES</b>			
	<b>1:</b> BARRIOS GRACIELA ESTHER	“	22.039.923
	<b>2:</b> SALAS CARLOS ALBERTO	“	16.069.564
	<b>3:</b> RIOS MARIA		22.170.912
<b>VOCALES SUPLENTES</b>			
	<b>1:</b> OSCAR FLORES	“	33.514.956
	<b>2:</b> REYNOSO AILEN VIVIANA		41.359.502
	<b>3:</b> ACOSTA ROBERTO A.		6.136.715
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		“	
	<b>Suplente 1:</b> LOPEZ MARIA DEL LUJAN		20.515.008
	<b>Suplente 2:</b> STALIZAN JOSE AGUSTIN	“	20.229.656

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3674** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a los Sres. PAGANUCCI JORGE ALBERTO DNI 12397906 y PULIDO FABIAN CARLOS JOSE DNI 13689206, para desarrollar las actividades de: EXTRACCIÓN DE ARENA (COD. 2901220), DISTRIBUCION Y VENTA DE ARENA (COD. 6160792) y DEPOSITO DE ARENA, ESCOMBRO Y TIERRA (COD. 7192411) en el predio formado por los Padrones: n° 40430/1 sito en calle Ruta 21 N° 6953, Manzana 002, Parcela 1923, Sección SUBURBANA, Barrio SIN ASIGNAR y n° 40093/7 sito en calle Ruta 21 N° 6925, Manzana 002, Parcela 192, Sección SUBURBANA, Barrio SIN ASIGNAR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**Nº 3675** – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Jorge Sanguinetti, Legajo 1725, licencia de un (1) día semanal a partir del día 01/08/2022 y hasta la finalización de las Olimpíadas, para abocarse a la organización de las mismas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3676** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5165, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de junio de 2.022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA Nº 5165 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: A los fines de otorgar habilitación comercial de la Remisera La Nueva Unión de Barreto, Miguel Ángel, titular del DNI 23.892.554, establézcase para el caso concreto y por el termino de los próximos dos (2) años, la no aplicabilidad del artículo N° 2 de la Ordenanza 4793, del año 2018. En lo referente a "no podrán habilitarse comercialmente locales en la mano contraria a la establecida para el estacionamiento".

ARTÍCULO 2º Téngase temporalmente la aplicabilidad del artículo anterior a partir de la homologación de la presente. Debiendo el interesado respetar el trámite ordinario de habilitación en cuanto a los demás requisitos

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5165 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Nº 3677** – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a Atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

- a) Juan José Censi – DNI 33.396.275 – Triatlón Olímpico – Utah, Estados Unidos \$12.000,00.-
- b) Alexis Matías Ali – DNI 30.275.660 – Ultra Trail 170Km – Mount Blanc, Francia - \$12.000,00.-

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Salud Preventiva.

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizara ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoria, verificación y archivo respectivo.

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. Nº 4.

Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3678** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>
FACUNDO AVALOS	40.035.805
ELIANA BELLANDI	30.208.899
AGUSTINA FUCILI	35.641.909

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3679** – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de locación de servicios por parte de ésta Municipalidad con el Sr. Isaias Jesús Roche DNI Nº 38.980.350, para desarrollar tareas como Coordinador de Clases de Apoyo, Dirección de Educación, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto nº 3482/2022, a partir del 01 de Junio de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3680** – ARTICULO 1º: Ejecútase el convenio celebrado con la empresa VIAL NORCAR S.R.L., CUIT 30-57064396-3, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Claudio Ariel Carril, D.N.I. Nº 25.058.536, con domicilio en calle General Urquiza 2026 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3681** – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de obra celebrado entre la firma MEGA REFACCIONES S.A.S., CUIT 33-71705845-9, representada en este acto por su administrador, Sr. Mauro Adolfo Capuzzi, D.N.I. Nº 26.503.023, con domicilio en Cochabamba Nº 1862 de la localidad de Rosario y la Municipalidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3682** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
FONTANELLA, Ada Adelina	1488/6	2267/01	01/2022 a 12/2024	100%	T. Gral. Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.



**Nº 3683** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
Oscar José Sivilevicius	15691/9	S-629/22	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3684** – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. PALMIERI MARCO ANIBAL, D.N.I. 29.662.293, a efectivizar el reintegro por el importe de \$5.785,76 (pesos cinco mil setecientos ochenta y cinco con setenta y seis centavos), por el canje de deuda descontado erróneamente del comprobante C1-55

ARTICULO 2º: Ejecútese el alta de deuda de Tasa de Servicios de los períodos 01/22 a 03/22, al padrón 151209.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3685** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72 y 78 inciso K Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
SONNET, Armando Julio	7997/0	443/98	01/22 a 12/22	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3686** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Rodrigo Gastón Becerra, DNI 37.903.478, para prestar servicios como: “Operario Mantenimiento Espacios Verdes”, dependiente del Jefe de Parques y Paseos, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3687** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a: BRAVO MELITON, padrón 15935/0.

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por un período sucesivo de 3 tres años, a contar desde el 01 de Enero de 2021, siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a declarar cualquier cambio sucedido. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3688** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso "f", y art. 78º inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 14613/4

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2022 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3689** – ARTICULO 1º: Autorízase a compensar al Sr. DIMARIA VICTOR HUGO, DNI 18.094.287, titular del inmueble ubicado en calle Moreno 2351 la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 02/100 (\$230.02.-), en concepto de pago duplicado de la obra 47 y cargar como crédito para descontar en las liquidaciones (bien imponible más tributo) en Unire al padrón 28902.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3690** – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública nº 11/22, convocada para la poda del arbolado público en distintos sectores de nuestra ciudad a las empresas **Dorronsor Miriam CUIT 27-14372995-3** y **Palomeque Pablo Damián. CUIT 20-29423920-1**, según detalle que a continuación se transcribe:

✓ **DORRONSORO MIRIAM CUIT 27-14372995-3**

ZONA 1: 50 jornadas de 8 hs. a **\$ 76.500,00.-**

Mejor precio y condiciones técnicas

**TOTAL: \$ 3.825.000,00**

✓ **PALOMEQUE PABLO D. CUIT 20-29423920-1**

ZONA 2: 50 jornadas de 8 hs. a **\$ 77.000,00**

Mejor precio y condiciones técnicas

**TOTAL: \$ 3.850.000,00**

**(Se deberá suscribir los respectivos contratos).-**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 3691** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con SAN JUAN MIRIAM GRACIELA (CUIT 27-12778272-0), de la Sra. Miriam Graciela, San Juan, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 27.12.7782.722, constituyendo domicilio en calle 14 de Febrero Nº 1064 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Privada nº 03/22, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3692** – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Aldo Sebastián Ramacciotti, legajo 2509, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Tesorero Municipal”, categoría 21.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Ratifíquense los suplementos que venía percibiendo el agente.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/07/2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3693** – ARTICULO 1º: Dispóngase la entrega de los premios en virtud de los resultados obtenidos en el sorteo público realizado en las instalaciones del Palacio Municipal el día viernes 1 de Julio de 2022, según el siguiente detalle:

1er. Premio: Una Motocicleta Marca Honda, Wave 110S Trip Color Rojo, Motor: JA37E-3567441, Cuadro: 8CHJA5010NP028748. Ganadores: Caporale Nanci Noemi DNI Nº 14.072.876 y Baccelli Marcelo Osvaldo DNI Nº 16.030.819;

2do. Premio: Una Orden De Compra en Roberto I S.R.L. CUIT 30-70799759-8 por el Valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Ganador: López Augusto Jorge DNI Nº 23.892.594;

3er. Premio: Una Orden De Compra en Roberto I S.R.L. CUIT 30-70799759-8 por el Valor de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). Ganador: Rivas Jesús Ricardo DNI Nº 6.128.416;

4to. Premio: Una Orden De Compra en Roberto I S.R.L. CUIT 30-70799759-8 por el Valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000). Ganadores: Depetris Viviana Mónica Carmen DNI Nº 12.778.286 y Bahlke José Luis DNI Nº 14.786.893; y

5to. Premio: Una Orden De Compra en Roberto I S.R.L. CUIT 30-70799759-8 por el Valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Ganador: Transporte Barrionuevo S.R.L. CUIT Nº 30-70911384-0.

ARTICULO 2º: Dispóngase del premio en virtud del resultado obtenido en el sorteo, de Una Orden De Compra en Roberto I S.R.L. CUIT 30-70799759-8 por el Valor de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Ganador: Monney Leonardo Javier Legajo Nº 2098 en virtud del art. 7º del Decreto 3249/22.

ARTICULO 3º: Al momento de la entrega de los premios detallados en el artículo anterior, los beneficiarios deberán acreditar la titularidad del mismo en la Oficina de Despacho Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3694** – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública nº 09/22, para la adquisición de una minicargadora con accesorios a la firma: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. – CUIT 30-67662494-1, según el siguiente detalle:

IT.	ITEM	Cant	Monto unitario	Monto total
1	Minicargadora	1	\$ 8.999.990	\$ 8.999.990

2	Martillo hidráulico	1	\$ 1.699.990	\$ 1.699.990
3	Zanjeadora	1	\$ 1.899.990	\$ 1.899.990
4	Hoyadora con mechas	1	\$ 999.990	\$ 999.990
5	Trompo hormigonero	1	\$ 1.699.990	\$ 1.699.990
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 15.299.950</b>

Forma de pago: Contado

Entrega: Plazo no superior a los cuarenta y cinco (45) días.

**El patentamiento queda a cargo de la Municipalidad**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3695** – ARTICULO 1°: Autorízase el reintegro al Sr. MARTINO LUCIANO, D.N.I. 29.618.085, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Obra Social Asociación MUTUAL Metalúrgica Villa Constitución (OSAMMVC), el importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 35/100 (\$ 260.780,35.-) en concepto de Tasa única por Servicios de los períodos 01/18 a 12/19 eximidos por Decretos n° 3573/19 y 318/20 al padrón 400630.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3696** – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIA BELEN BECERRA	29.662.942	GOB. Y COORD. DE GABINETE

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3697** – ARTICULO 1°: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. María Pilar Hoiak, DNI 36.253.172, en la Dirección Agencia de Desarrollo, bajo la supervisión del Director.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. María Pilar Hoiak, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 10 de Junio de 2022 al 31 de Agosto de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Director, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3698** – ARTICULO 1º: Apruébese el contrato que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra. SPAGNOLI MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 32.307.412, cuyo destino será la adquisición de MAQUINARIAS, para desarrollar la actividad: TALLER GRÁFICO.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) y deberá ser devuelto en quince (15) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.446,67 (pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y siete centavos) venciendo la primera cuota el día 10 de octubre de 2022.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 3699** – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Privada nº 07/22, a la firma de: **HORMIGONES CAS CUIT 30-71201326-1** para la adquisición de hormigón elaborado destinado al mejoramiento de pavimentos, según el siguiente detalle:

ítem	Cantidad y descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	200 m <sup>3</sup> hormigón H-30	\$ 17.472,40.-	\$ 3.494.480.-
		<b>Precio total</b>	<b>\$ 3.494.480.-</b>

Condición de pago: contado anticipado.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3700** – ARTICULO 1º: Autorízase a dar de baja toda deuda correspondiente a Obras por Administración de Terceros de los Padrones detallados a continuación: Padrón Nº 5944/4, Padrón Nº 5945/1, Padrón Nº 5946/9, Padrón Nº 5947/7, Padrón Nº 5948/5, Padrón Nº 19230/2, Padrón Nº 5950/1, Padrón Nº 5951/9, Padrón Nº 6025/1, Padrón Nº 6031/9, Padrón Nº 5456/9, Padrón Nº 5457/7, Padrón Nº 5458/5, Padrón Nº 5459/3, Padrón Nº 9901/0 .-

ARTICULO 2º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de continuar con el trámite.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 3701** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. ACOSTA AYELEN MILAGROS, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO ADMINISTRATIVO (relacionado con oficinas, excepto gestoría del automotor), Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15157/1, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037, modifica Ordenanza 4.900, Parte especial, Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105 inciso "o", por los períodos 10/21 al 09/23.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3702** – ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de la indemnización prevista en el art. 32º de la Ley 9286, que ascienden a la suma total de pesos un millón dieciocho mil cuarenta y ocho con 50/100 (\$ 1.018.048,50.-) que serán abonados a los señores Victoria Ramona Alonso D.N.I. 21.044.931 y a Agustín Mauricio Salcedo DNI 43.427.617, en su carácter de causahabientes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 3703** – ARTICULO 1º: Sustitúyase el artículo 1º del Decreto Nº 3543 de fecha 1º de junio de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Suscríbase escritura traslativa de dominio entre la Municipalidad de Villa Constitución y Sr. Juan Carlos Lewtare titular del D.N.I. Nº 10.713.412, sus hijos Diego Simon titular del D.N.I. Nº 23.892.552, Mauro Carlos titular del D.N.I. Nº 24.832.230, Marcos Federico titular del D.N.I. Nº 26.503.452, Mariana Cecilia titular del D.N.I. Nº 28.144.894 y Carlos Ivo titular del D.N.I. Nº 29.023.786, todos ellos Lewtare y Sopera, por el Lote 16 de la Manzana 2 del Plano Nº 153524 del año 2006, del Barrio 25 de Mayo II, en los mismos términos y condiciones que el contrato originario.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 3704** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 5167, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de julio de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

ORDENANZA Nº 5167 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar a la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) – Seccional Villa Constitución, la concesión gratuita de dos (2) parcelas, integrantes del solar destinado a panteones del Cementerio Municipal, identificadas como 65 y 77, cuyo destino inalterable debe ser la construcción de un panteón con memorial en honor al Sr. Alberto José Piccinini.

ARTÍCULO 2º: Se establece que las parcelas ut supra indicadas son de uso exclusivo de la UOM, prohibiendo su comercialización y/o transferencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5167 Sala de Sesiones, 13 de Julio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

---

**Nº 3705** – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de locación suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Re, María Cristina, titular del D.N.I. Nº 5.815.559, domiciliada en la calle Belgrano Nº 745 de la ciudad de Villa Constitución, destinado

exclusivamente para “Oficina Administrativa de Género de la Mujer”, según cláusulas contractuales que rigieron el presente contrato.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 3706** – ARTICULO 1º: Modifícase el ARTICULO 1 del DECRETO Nº 3240/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a ROLOP SRL CUIT 30-71680904-4, para desarrollar las actividades de: COLOCACION DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETC. (COD. 5001272); VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO (COD. 6240160) Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA DE ALUMINIO (COD. 3813143) en el Padrón nº 9664/4 sito en Calle San Martín nº 2528, Manzana 00A, Parcela 11, Sección CUESTA, Barrio LOS TILOS, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 3707** – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios, y cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Mat. Nacional Nº 60.004 y Mat. Provincial Nº 4069, con domicilio en Calle 2, Casa 79, del Barrio Prefectura de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Juan M. Ibarra, D.N.I. Nº 29.662.155, su Secretario Sr. Juan Ismael Antúnez, D.N.I. Nº 17.869.824, y su Tesorera Sra. Camila Ayelén Isnardo Báez, D.N.I. Nº 38.600.118l. 26.503.414, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de Villa Constitución, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3708** – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al convenio de servicios y cooperación celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Pcial. 3938, puesto en vigencia mediante Decreto Nº 1686/2021.-

ARTICULO 2º: Adécúense los valores previstos en la Cláusula Segunda, inciso b), del referenciado convenio de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3709** – ARTICULO 1º: Ejecútase el convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Instituto Superior de Profesorado Nº 3 “Eduardo Lafferriere”, con domicilio en calle General López Nº 1331 de esta ciudad, representado por la Sra. Directora Miriam De Lucia, titular del D.N.I. Nº 16.585.034 y la Sra. Secretaria Flavia Ferreyra, titular del D.N.I. Nº 23.892.527, el cual obra incorporado al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 3710** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso “J”, artículo 75º del Código Fiscal Municipal, modificado por Ordenanza Nº 2453/00:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
ZAPATA SILVANA VERONICA	16019/2	3512/09	01/12 al 12/12	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3711** – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), la habilitación de fondos otorgada la Dirección de Aguas y Cloacas, haciendo un total de pesos Setenta Mil (\$ 70.000) para la atención de gastos menores, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: El incremento otorgado en el artículo precedente, se aplicará a partir del 01 de Julio de 2022.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3712** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso “B” y 78º - Inciso “B” según el siguiente detalle:

Padrón: 1977/8

Contribuyente: UNION CIVICA RADICAL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2017 al 12/2017 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3713** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso “B” y 78º - Inciso “B” según el siguiente detalle:

Padrón: 1977/8

Contribuyente: UNION CIVICA RADICAL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2018 al 12/2018 inclusive.-



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3714** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "B" y 78º - Inciso "B" según el siguiente detalle:

Padrón: 1977/8

Contribuyente: UNION CIVICA RADICAL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3715** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "B" y 78º - Inciso "B", según el siguiente detalle:

Padrón: 1977/8

Contribuyente: UNION CIVICA RADICAL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2022 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 3716** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5166, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de julio de 2.022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**ORDENANZA Nº 5166 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase de manera excepcional a dar de baja todo período correspondiente a Tasa Única de Servicios anterior al año 2019, por ser la fecha en la que se detecta el error a los Padrones 17805/3, 17806/1 y 17807/9.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5166 Sala de Sesiones, 13 de Julio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

---

**Nº 3717** – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas Administrativas en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
MELANI LENCINA	41.906.250	TAREAS ADMINISTRATIVAS

EMANUEL A. <b>CASILI</b>	36.187.958	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAGALI <b>DANGELO</b>	40.363.842	TAREAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CINCUENTA (50) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **16 de Junio de 2022 al 30 de Junio de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## Resoluciones

**Resolución Sec. Finanzas y Administración Nº 52** – ARTICULO 1º: Abonada que fuera la totalidad de las cuotas pactadas originariamente por la contribuyente Daniela Moreyra DNI 25.101.546, convenio nº 56511/9, en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, por deuda por Obra de Mejoramiento Vial sobre el padrón Nº 91256, téngase por cancelada la misma, sin posibilidad de actualización.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma, una vez ocurrido el hecho previsto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Resolución Sec. Finanzas y Administración Nº 53** – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Stanisio Raúl DNI 6.057.888, por Obra de Mejoramiento Vial, Padrón Nº 11670/7, la cual tiene su origen en Convenio Nº 39367/8, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Resolución Sec. Finanzas y Administración Nº 54** – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el Padrón nº 82016, contribuyente: Pérez Liliana DNI 12.778.346 la cual tiene su origen en el Convenio nº 386599, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Resolución Sec. Ordenamiento Territorial Nº 22** – ARTICULO 1º: Declárese como inmueble ocioso el identificado bajo el Padrón Nº 17921, sito en calle Córdoba Nº 376 de esta ciudad, notificando a las áreas correspondientes dicha situación.-

ARTICULO 2º: Remítase esta resolución a la Secretaría de Administración y Finanzas a los efectos de la implementación de las sobretasas correspondientes según la normativa fiscal y/o tributaria vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**Resolución Sec. Ordenamiento Territorial Nº 23** – ARTICULO 1º: Declárese como inmueble ocioso el identificado bajo el Padrón Nº 3236, sito en Avenida San Martín Nº 1263 de esta ciudad, notificando a las áreas correspondientes dicha situación.-

ARTICULO 2º: Remítase esta resolución a la Secretaría de Administración y Finanzas a los efectos de la implementación de las sobretasas correspondientes según la normativa fiscal y/o tributaria vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**Resolución Sec. Ordenamiento Territorial Nº 24** – ARTICULO 1º: Otórguese a Villa Constitución Tango Club un plazo perentorio para el cumplimiento de lo requerido por el área de Planificación y de Obras Privadas, definiéndose en tal sentido como fecha límite para su concreción el 31 de diciembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas de Catastro, Planificación y Obras Privadas a los efectos de garantizar la prosecución del trámite mencionado.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**

**Minuta de Comunicación Nº 2797** – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Nicolás Rubicini, al Contador General y al Director de Finanzas y Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal, se sirvan a informar por escrito a este Concejo Municipal las contrataciones de servicios personales y no personales de terceros (proveedores) efectuadas por el Municipio en el marco de los programas que ejecuta la Dirección de Cultura, así como también las modalidades con las que se realizaron (contratación directa -con o sin informe o concurso de precios-, licitación privada, licitación pública), montos y plazos de las mismas, objeto de las contrataciones, y toda otra información que se considere pertinente y de interés.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2797 Sala de Sesiones, 13 de Julio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

**Minuta de Comunicación Nº 2798** – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, un informe detallado de la cantidad de estudiantes de nivel secundario de la ciudad de Villa Constitución que se desvincularon del sistema educativo en el ciclo lectivo 2021, las líneas de acción efectivizadas en territorio para la revinculación de los mismos en el transcurso del ciclo lectivo 2022 y la cantidad de estudiantes revinculados a la fecha, distinguiendo entre las diferentes instituciones educativas y todo otro dato desglosado que la Dirección de mención considere pertinente y de relevancia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2798 Sala de Sesiones, 13 de Julio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

**Resolución Nº 1532** – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el cuerpo de Concejales al Director de Asuntos Legales, Secretaría de Ordenamiento Territorial y al Jefe de Área de Catastro con el fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1532 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

**Resolución Nº 1533** – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Secretario de Gobierno, al Director de Control Urbano, y a la Jefa del área de Licencia de Conducir, a fin de dialogar sobre la futura implementación del sistema de scoring.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1533 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución Nº 1534** – ARTÍCULO 1º: Convocar a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Gobierno y Asesor Legal de la Municipalidad para tratar el tema del expediente.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1534 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución Nº 1535** – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Director de Aguas y Cloacas, Luis Zabala; a los fines de abordar la problemática señalada por vecinos y vecinas en relación a la turbiedad detectada en el agua de la red domiciliaria.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1535 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución Nº 1536** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de concejales a Susana Sívori, Intendente Prof. Jorge Berti, Secretario de Obras y Servicios Públicos Tec. Miguel Santolín, Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, Secretario de Finanzas CP Nicolás Rubicini para dialogar sobre la posibilidad de construcción del “Monumento al Paraná”.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia, quedando el expediente el Comisión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1536 Sala de Sesiones, 13 de Julio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

---

**Declaración Nº 696** – ARTÍCULO 1º: Reconózcase a la empresa Grupo CAS, en el marco del día de la Pyme local, por su trayectoria, crecimiento, innovación y esfuerzo permanente, enalteciendo el desarrollo comercial de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese distinción y diploma correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 696 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración Nº 697** – ARTÍCULO 1º: Reconózcase a la empresa Mecanizados Bates SRL, en el marco del día de la Pyme local, por su trayectoria, crecimiento, innovación y esfuerzo permanente, enalteciendo el desarrollo comercial e industrial de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese distinción y diploma correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 697 Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente  
**Prof. Jorge Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete  
**Sr. Alejandro Longo**

Secretario de Finanzas y Administración  
**C.P. Nicolás Rubicini**

Secretaria de Ordenamiento Territorial  
**Arq. Paola Bagnera**

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
**Tec. Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano  
**Dr. Gustavo San Miguel**

Secretario de Producción y Desarrollo  
**Sr. Fernando Kunich**